



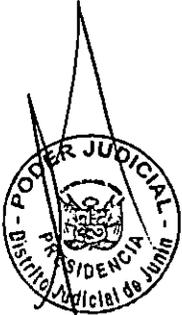
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 298-2021-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 298-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, doce de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE ZEGARRA, por su participación como PONENTE en las Conferencias en el Marco de la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "ROL DEL JUEZ EN EL NUEVO MODELO DE LITIGACIÓN ORAL EN LOS PROCESOS CIVILES", llevado a cabo el lunes 12 de abril del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa Nº 213-2019-CE-PJ, del 22 de mayo del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando, además su respectivo Reglamento de Funcionamiento;

Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa Nº 464-2019-P-CSJGU/PJ del 06 de junio de 2019, se conformó el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Junín, que fuera reconfirmada mediante Resolución Administrativa Nº 058-2021-P-CSJGU/PJ del 27 de enero de 2021;

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Corrida Nº 00023-2020-P-CSJGU-PJ del 14 de noviembre de 2020 se aprueba y oficializa el Plan de Trabajo elaborado por el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, denominado "Capacitaciones internas y externas en el Marco de la Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín";

Quinto.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles, han programado la realización del evento académico "ROL DEL JUEZ EN EL NUEVO MODELO DE LITIGACIÓN ORAL EN LOS PROCESOS CIVILES", cuya disertación estuvo a cargo del doctor RAMIRO ANTONIO

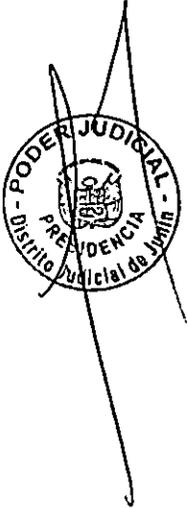




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 298-2021-P-CSJU/PJ

BUSTAMANTE ZEGARRA, quien es: Juez Supremo Provisional de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República. Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Docente de la Academia de la Magistratura. Coordinador de la Comisión Nacional de Implementación, Monitoreo y Supervisión de la Oralidad en el Proceso Civil. Doctor en Derecho, conferido por la Universidad Nacional de San Agustín, con Título de Tesis "El Consentimiento Informado en la Responsabilidad Civil Medica: Tratamiento Ontológico del Consentimiento Informado como instrumento del Paciente". Doctor en Derecho, conferido por la Universidad Nacional de San Agustín, en la Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística, con Tesis "Análisis Jurídico del Tratamiento de la Escena del Crimen en el Delito de Homicidio". Magister en Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional, conferido por la Universidad Nacional de San Agustín, con Título de Tesis "Análisis Jurídico sobre la Inaplicación del Control Difuso en las Salas Civiles y Penales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, durante los periodos 2000 al 2003". Egresado de la Maestría en Política Jurisdiccional, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



Ha publicado diversas obras jurídicas como: Curso de Argumentación Jurídica (Material de Enseñanza). Editorial: Editores José y María. Año de Edición: 2016. Seminario de Responsabilidad Civil o Derecho de Daños (Material de Enseñanza). Editorial: Editores José y María. Año de Edición: 2015;

Sexto.- En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal, debido a que el trabajo es un derecho y deber, pero sobre todo un medio de dignificación y desarrollo de la persona;



Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

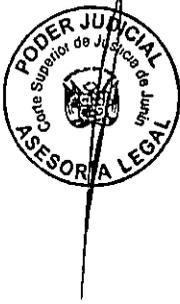
ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE ZEGARRA**, por su participación como **PONENTE** en las **Conferencias en el Marco de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 298-2021-P-CSJU/PJ

la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "ROL DEL JUEZ EN EL NUEVO MODELO DE LITIGACIÓN ORAL EN LOS PROCESOS CIVILES", llevado a cabo el lunes 12 de abril del presente año.



ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN